



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Bases y convocatoria de subvenciones de educación ambiental, año 2024

BDNS (Identif.): 772776.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772776>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades desde 1 de enero de 2024, en el término municipal de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Concesión de subvenciones para fomentar la iniciativa de entidades en el ámbito medioambiental y coadyuvar con otras administraciones públicas, en la financiación de asociaciones privadas sin ánimo de lucro, que inciden en la mejora del entorno, así como en la educación medioambiental con repercusión en toda la población.

Apoyar actuaciones de educación ambiental encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente (artículo 1 de las Bases reguladoras).

Tercero. – Bases reguladoras.

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2024. Plan Estratégico de Subvenciones. Línea de subvención n.º 3 San – Acciones en materia de educación ambiental, correspondiente al Plan Estratégico de subvenciones 2024 – 2026. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 50.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/170/48906 del presupuesto general municipal vigente.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 1 de enero de 2024 hasta 15 de octubre de 2024.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Otros datos.

Se recogerá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de subvenciones, la documentación y anexos necesarios para presentar.

En Burgos, a 27 de junio de 2024.

El concejal delegado de Medio Ambiente,
Carlos Niño Pérez